MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

RESOLUCIÓN NÚMERO 1158 **DEL** 30 **DE JUNIO 2026**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIO DE CARACTERÍSTICA TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SUMINISTRO – PN RASES N°3 SA SI 014 2026

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

En uso de las facultades legales en especial las que confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 por la cual se adiciona y modifica la Resolución 00502 del 05/03/2026 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 00502 del 05/03/2026 "*Por medio la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*" delegó en los jefes Regionales de Aseguramiento en Salud la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de Selección Abreviada – **PN RASES N°3 SA SI 014 2026**, mediante Subasta Inversa.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3 tiene la necesidad de contratar el **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y ELEMENTOS COSMÉTICOS AUTORIZADOS POR EL GRUPO (EIPS) Y EL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS EN LOS BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA. CALDAS Y QUINDÍO. PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".**

Que la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3 de conformidad en lo previsto de los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad) que cumplan con todos los requisitos y estén interesadas en participar en el proceso de selección de selección abreviada, características técnicas uniformes **PN RASES N°3 SA SI 009 2026** que tiene por objeto él: **"SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROSS/BICROSS, INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS EN TODOS LOS CURSOS DE VIDA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3.**

GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el estudio previo por parte del señora Teniente **VALENTINA DE JESUS HENRIQUEZ CAMPO** Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío, el cual obra en la carpeta del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos para el

presente Proceso de Selección Abreviada el día 15 de abril de 2026 en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que durante el periodo que estuvo publicado el proyecto del pliego de condiciones desde el día 25/05/2026 hasta el 01/06/2026, se recibieron observaciones por parte de los interesados **AUDIFONOS IPS** (28/05/2026 8:51:50 AM), **AUDIFONOS IPS** (28/05/2026 2:02:04 PM), y **MEDIHUMANA COLOMBIA** (28/05/2026 6:14:33 PM), tal como se puede evidenciar en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.com **SECOP II**.

Por lo anterior, los comités evaluaron la información observada y emitieron las respuestas mediante los comunicados **GS-2026-009710-REGI3** del 04 de junio de 2026; **GS-2026-072850-DECAL** del 04 de junio de 2026 y **GS-2026-044678-REGI3** del 04 de junio de 2026 (ver anexo).

Que el presupuesto del proceso se encuenra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 47026 del 25/05/2026 y QUIPU 297 del 25/05/2026** para la vigencia 2026,

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor total de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($320.000.000,00). distribuidos de la siguiente manera:**

- **GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:**
CINCO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($150.000.000,00) para la vigencia 2026**.**

- **GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:**
CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.000.000,00) para la Vigencia 2026.

- **GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:**
CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($120.000.000,00) para la Vigencia 2026.

Que en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se publicó mediante Resolución **No. 135 del 10/06/2026**, por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada **PN RASES N°3 SA SI 014 2026** y el Pliego de Condiciones Definitivo, fijando el cronograma del proceso.

Qué Durante el término de la Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, (10/06/2026 hasta el 12/06/2026) se recibió observación por parte del oferente, **MEDIHUMANA COLOMBIA S.A** el *12/06/2026 11:27 AM).* Por ende, el comité económico emitió su respuesta bajo comunicado oficial **GS-2026-047455-DERIS**, la cual refiere, *"ACEPTA la observación",* presentada por el oferente **MEDIHUMANA COLOMBIA** en la plataforma SECOP II, firmado por la Dra. **PAOLA ANDREA CHARRIS MADRID** y la Dra. **ANGELA BIVIANA RIVERA COLORADO**;

Así las cosas, se publica en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, la **ADENDA No. 002** del Proceso **PN RASES N°3 SA SI 009 2026**, como se relaciona a continuación:

Que, habiendo dado traslado a los encargados de realizar la verificación Jurídica, Técnica y Financiera; los responsables de la revisión emitieron el día 08/05/2026 lo siguiente en sus evaluaciones; soportes que obran de apoyo en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Así las cosas, para el 16/06/2026 4:44 PM se publica en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, la **ADENDA No. 001** del Proceso **PN RASES N°3 SA SI 014 2026**, como se relaciona a continuación:

MODIFICACIONES

1. Se modifica el **ANEXO N° 3 INFORMACIÓN ECONÓMICA**, los siguientes ítems:

ITEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO ESTIMADO
1	AUDIFONO DIGITAL NO RECARGABLE CODIGO CUPS: OR23	Audífono multicanal 100 %DIGITAL retroauricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS *Tecnología mínima media/intermedia * Canales de ajuste preciso mínimo 16 * Programas ajustables o memorias programables mínimo 4 * Micrófonos direccionales * Enfatizador de habla * Reductor de ruido suave * Reductor de ruido mínimo * Sistema de extensión de frecuencias agudas * Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable * Ajustes finos interaurales * Programa de manejo de TINNITUS * Control de volumen * Voz de ayuda (sistema de alerta) * Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK * Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario * Botón pulsador programables * Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono. * Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin * grado mínimo de protección de IP68 * Compatibilidad con SITEMA FM * Formula de adaptación PEDIATRICA * Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos) * Adaptación con moldes hechos a la medida * Registro de Datos * Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente) * Kit de limpieza * Estuche de Filtros * Manual de Instrucciones * Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía * Garantía de 2 años	**$ 1.016.385**
2	SISTEMA CROSS/BICROSS (NO RECARGABLE) CODIGO CUPS: OR24	Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular BTE con receptor en la carcasa *Tecnología mínima-media * Canales de ajuste preciso mínimo 16 * Programas ajustables o memorias programables mínimo 4 * Micrófonos direccionales * Bobina inductiva Reductor de ruido suave * Reductor de ruido mínimo * Reductor de ruido de bajo nivel * Sistema de extensión de frecuencias agudas * Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable * Ajustes finos interaurales * Control de volumen * Voz de ayuda * Prueba de Test de feedback * Cancelador de FEEDBACK *Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario * Botón pulsador programables * Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono. * Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin * grado mínimo de protección de IP68 * Adaptación Instantánea (etips-tulipas-domos) *Adaptación con moldes hechos a la medida	**$ 1.924.029,87**

		* Registro de Datos * Pila desechables (2 blíster por audífono) * Kit de limpieza * Estuche de Filtros * Manual de Instrucciones * Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía * Garantía de 2 años	

FECHA DE CIERRE: 18 de junio de 2026

FIRMA QUE PRESENTO OFERTA:

OFERENTE	NIT
MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.	**830.055.758-1**

Que para el 23/06/2026 9:33 AM, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 mediante mensaje SECOP II, solicita aclaración documentos técnicos, y económicos – Proceso **PN RASES N°3 SA SI 014 2026**

Que para el 23/06/2026 10:22:56 AM (UTC-05:00, tal como se evidencia en la imagen, el oferente **MEDIHUMANA COLOMBIA S.A** allega la documentación de aclaración.

Que para el 24/06/2026 6:28 PM se publica en el SECOP II el primer consolidado de las verificaciones de los comités mediante comunicados oficiales así:

EVALUACIÓN:

- Evaluación económica (**GS-2026-049343-DERIS del 22/06/2026**).
- Evaluación técnica (**GS-2026-081679-DECAL del 23/06/2026**).
- Evaluación jurídica (**GS-2026-010793-REGI3 del 23/06/2026**).

OFERENTES	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	GRUPO
MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.	**830.055.758-1**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**1,2 y 3**

Durante el termino de publicación del primer consolidado de valuación, en la cual se otorgó tres (02) días hábiles, desde el 25/06/2026 hasta el 26/06/2026 19:00 horas), se recibieron documentos de índole subsanable:

Que el dia *25/06/2026 9:41 AM* el oferente **MEDIHUMANA COLOMBIA S.A**, allega documentacion de indole subsanable, los anteriores documentos se remitieron a los comités para sus análisis.

Teniendo en cuenta la información allegada por el oferente el *25/06/2026 9:41 AM*, los comités nuevamente realizan las evaluaciones teniendo en cuenta los documentos subsanados:

- Evaluación económica (**GS-2026-049343-DERIS del 22/06/2026**).
- Evaluación técnica (**GS-2026-081889-DECAL del 25/06/2026**).
- Evaluación jurídica (**GS-2026-010793-REGI3 del 23/06/2026**).

OFERENTES	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	GRUPO
MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.	830.055.758-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1,2 y 3

Así mismo, Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de contratación se recibió una única oferta habilitada, se considera procedente adelantar la apertura del sobre económico, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones respecto a la adjudicación con único oferente, siempre que la oferta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos y se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestal 003613.

Por tal motivo se procede a publicar mediante mensaje SECOP II, el 25/06/2026 5:19:48 PM(UTC-05:00), segundo consolidado de verificación e informe final de habilitación, como se puede evidenciar en el acta de recomendación de adjudicación **ACTA AE – 2026 - – RASES 3 – GRUCO – 2.25** de fecha **30/06/2026**.

Así las cosas, para el 25/06/2026 5:06 PM se publica en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, la **ADENDA No. 002** del Proceso **PN RASES N°3 SA SI 014 2026**, como se relaciona a continuación:

MODIFICACIONES

1. NUEVO CRONOGRAMA

Apertura del sobre económico	*(30/06/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	*(30/06/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	*(01/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*(06/07/2026 6:56:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	*(06/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Que el día martes 30 de junio del 2026 a las 10:00:00 horas, por medio de la Plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se realizará la apertura de los sobres económicos.

Conforme a lo dispuesto en el pliego definitivo en su **ITEM 3.9 ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE**:

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la totalidad de los requerimientos estipulados en el Pliego de Condiciones y está habilitado, la Unidad Policial puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato. ***caso por el cual no hay lugar a la subasta inversa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 de del Decreto 1082 de 2015.***

Que, una vez habilitada la empresa, se realiza la apertura de los sobres económicos; encontrando el porcentaje de descuento ofertado así:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN O NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.	**830.055.758-1**	0%

Que el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 acoge la recomendación efectuada por el comité de adquisiciones, por lo que procede a efectuar la adjudicación al siguiente oferente, por haber cumplido los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos. Teniendo en cuenta los informes de evaluación de la oferta y al resultado obtenido tal como consta en el acta de recomendación de adjudicación **ACTA AE – 2026 -** 003613 **– RASES 3 – GRUCO – 2.25** de fecha **30/06/2026** se realiza la presente recomendación de adjudicación así:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN O NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.	**830.055.758-1**	0%

En consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada – **PN RASES N°3 SA SI 014 2026**.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Condiciones Técnicas Uniforme-Subasta Inversa – – **PN RASES N°3 SA SI 014 2026** que por objeto el "**SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROSS/BICROSS, INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS EN TODOS LOS CURSOS DE VIDA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3.**

GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".

Presupuesto:

TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($320.000.000,00). distribuidos de la siguiente manera:

- **GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:**
CINCO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($150.000.000,00) vigencia 2026.

- **GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:**
CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.000.000,00) para la Vigencia 2026.

- **GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:**
CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($120.000.000,00) para la Vigencia 2026.

Presupuesto amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 47026 del 25/05/2026 y QUIPU 297 del 25/05/2026** para la vigencia 2026.

EMPRESA A QUIEN SE ADJUDICA:

- **EMPRESA: MEDIHUMANA COLOMBIA S.A**

NIT. **830.055758-1**
Representante legal: **ELIZABETH GOMEZ OSSA**
CC. 42.869.031 expedida en Envigado
Dirección: calle 90 # 19ª-49 Oficina 706 Bogotá DC
Teléfono: 601 9157081
Correo electrónico: gerencia@medihumana.com ; contactenos@medihumana.com

ELEMENTOS PARA ADJUDICAR

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MODELO	CANT.	DILIGENCIAR NUMERO REGISTRO SANITARIO Y MARCA OFERTADA	PRECIO ESTIMADO	VALOR ESTIMADO MENOS PORCENTAJE DE DESCUENTO (0%)
1	**Audífono multicanal 100 %DIGITAL retroauricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS** *Tecnología mínima media/intermedia * Canales de ajuste preciso mínimo 16 * Programas ajustables o memorias programables mínimo 4 * Micrófonos direccionales * Enfatizador de habla * Reductor de ruido suave * Reductor de ruido mínimo * Sistema de extensión de frecuencias agudas * Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable * Ajustes finos interaurales * Programa de manejo de TINNITUS * Control de volumen * Voz de ayuda (sistema de alerta) * Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK * Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario * Botón pulsador programables * Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono. * Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin * grado mínimo de protección de IP68 * Compatibilidad con SITEMA FM * Formula de adaptación PEDIATRICA * Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos) * Adaptación con moldes hechos a la medida * Registro de Datos * Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente) * Kit de limpieza * Estuche de Filtros	**AUDIFONO DIGITAL NO RECARGABLE CODIGO CUPS: OR23**	**UNIDAD**	INVIMA **2021DM-0023892** MARCA **OTICON A/S JET2**	**$ 1.016.385**	**$ 1.016.385**

	* Manual de Instrucciones * Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía * Garantía de 2 años					
2	**Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular BTE con receptor en la carcasa** *Tecnología mínima-media * Canales de ajuste preciso mínimo 16 * Programas ajustables o memorias programables mínimo 4 * Micrófonos direccionales * Bobina inductiva Reductor de ruido suave * Reductor de ruido mínimo * Reductor de ruido de bajo nivel * Sistema de extensión de frecuencias agudas * Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable * Ajustes finos interaurales * Control de volumen * Voz de ayuda * Prueba de Test de feedback * Cancelador de FEEDBACK *Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario * Botón pulsador programables * Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono. * Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin * grado mínimo de protección de IP68 * Adaptación Instantánea (etips-tulipas-domos) *Adaptación con moldes hechos a la medida * Registro de Datos * Pila desechables (2 blíster por audífono) * Kit de limpieza * Estuche de Filtros * Manual de Instrucciones * Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía * Garantía de 2 años	**SISTEMA CROSS/BICROSS (NO RECARGABLE) CODIGO CUPS: OR24**	**UNIDAD**	INVIMA **2020DM-0022724** MARCA **OTICON A/S CROS/RUBY2**	**$1.924.029,87**	**$1.924.029,87**

Anexo 2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES ESPECIFICAS
1	**EL OFERENTE** debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 2 OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.
2	**EL OFERENTE** deberá diligenciar en su oferta el Registro Sanitario INVIMA vigente, de cada uno de los ítems ofertados. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento.
3	**EL OFERENTE** deberá entregar los suministros y elementos en la forma y condiciones señaladas a los requisitos establecidos en la invitación a ofertar.
4	**EL OFERENTE** se limitará a entregar únicamente los elementos indicados en la fórmula. Por tanto, se abstendrá de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado.
5	**EL OFERENTE** deberá garantizar que los bienes ofrecidos son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, por el tiempo citado en la garantía.
6	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, como son:

	Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. **Seguridad:** Características de la empresa, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano idóneo. **Pertinencia:** Cumplimiento de las guías de manejo adoptadas por la empresa contratada.
7	Estarán a cargo del **OFERENTE** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos elementos, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegue a celebrar, incluyendo los impuestos.
8	Se debe anexar ficha técnica de los audífonos ofrecidos. **NOTA:** El oferente anexo ficha técnica de la siguiente manera: **Para el ítem 1**

OTICON | **Jet**

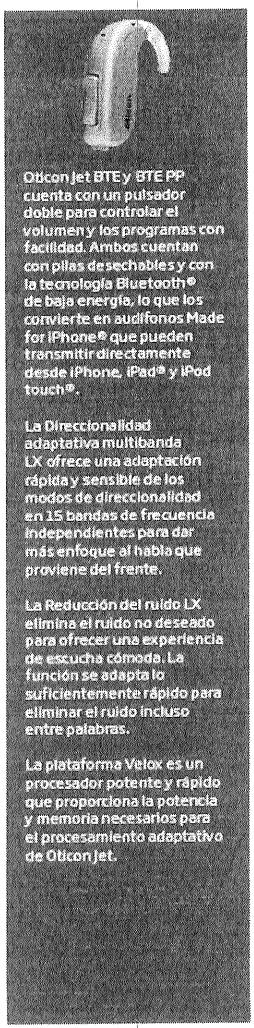
Hoja de datos técnicos

BTE / BTE PP

105

		Jet 1	Jet 2
Inteligibilidad del habla	Direccionalidad adaptativa multibanda LX	*	*
	Reducción del ruido LX	*	*
	Compresión individual LX	*	*
	Reducción de frecuencia	Speech Rescue™	-
Calidad sonora	Ancho de banda de adaptación*	8 kHz	8 kHz
	Canales de procesamiento	48	48
Comodidad de escucha	Control de feedback	Feedback shield LX	Feedback shield LX
	Gestión de ruidos transitorios	Encendido/Apagado	-
	Gestión del ruido del viento	*	*
Personalización y optimización de la adaptación	Bandas de adaptación	10	8
	Métodos de adaptación	NAL-NL1/NAL-NL2, DSL v5.0	NAL-NL1/NAL-NL2, DSL v5.0
Conexión con el mundo	Transmisión directa**	*	*
	Aplicaciones Oticon ON y RemoteCare	*	*
	ConnectClip	*	*
	EduMic	*	*
	Mando a Distancia 3.0	*	*
	Adaptador de televisión 3.0	*	*
	Adaptador de teléfono 2.0	*	*
	Tinnitus SoundSupport™	*	*

* Ancho de banda amplio para ofrecer ajustes de ganancia durante la adaptación.
** Desde iPhone®, iPad®, iPod touch®



Oticon Jet BTE y BTE PP cuenta con un pulsador doble para controlar el volumen y los programas con facilidad. Ambos cuentan con pilas desechables y con la tecnología Bluetooth® de baja energía, lo que los convierte en audífonos Made for iPhone® que pueden transmitir directamente desde iPhone, iPad® y iPod touch®.

La Direccionalidad adaptativa multibanda LX ofrece una adaptación rápida y sensible de los modos de direccionalidad en 15 bandas de frecuencia independientes para dar más enfoque al habla que proviene del frente.

La Reducción del ruido LX elimina el ruido no deseado para ofrecer una experiencia de escucha cómoda. La función se adapta lo suficientemente rápido para eliminar el ruido incluso entre palabras.

La plataforma Velox es un procesador potente y rápido que proporciona la potencia y memoria necesarios para el procesamiento adaptativo de Oticon Jet.

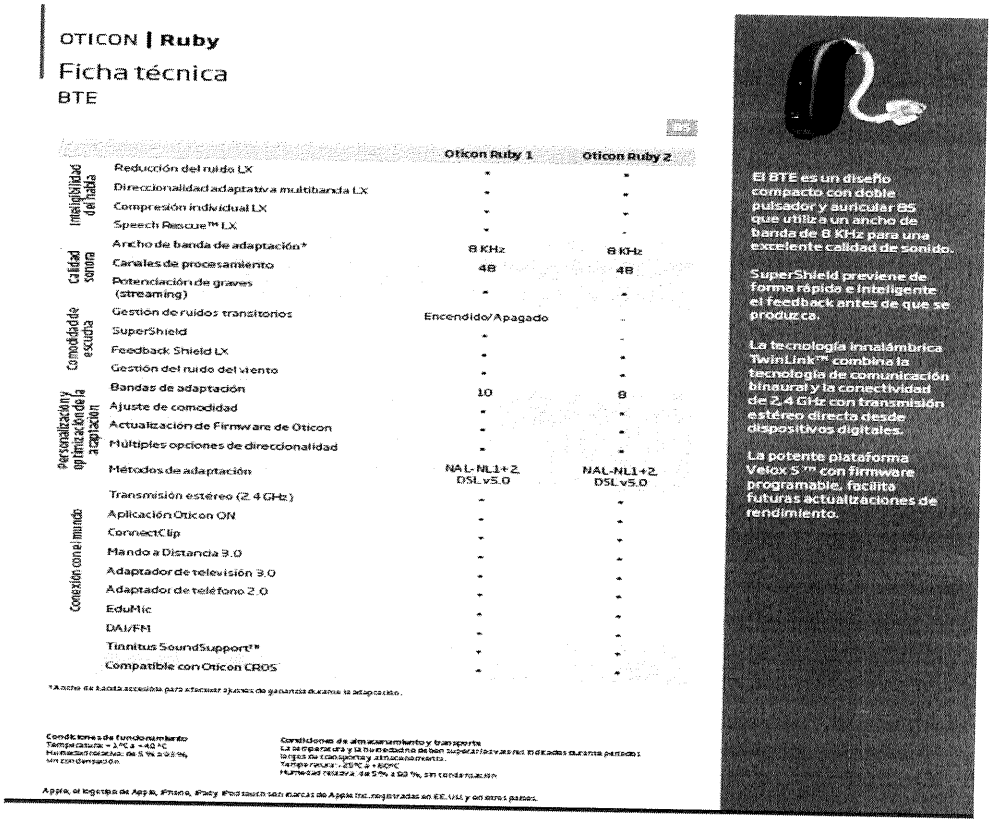
Condiciones de funcionamiento
Temperatura: +1°C a +40°C (34°F a 104°F)
Humedad: 5% a 93% de humedad relativa, sin condensación.
Presión atmosférica: 700 hPa a 1060 hPa

Condiciones de almacenamiento y transporte
La temperatura y la humedad no deben ser superior los límites siguientes durante períodos de tiempo prolongados durante el transporte y el almacenamiento.

Transporte
Temperatura: -25°C a +60°C (-13°F a 140°F)
Humedad: 5% a 93% de humedad relativa, sin condensación.
Presión atmosférica: 700 hPa a 1060 hPa

Almacenamiento
Temperatura: -25°C a +60°C (-13°F a 140°F)
Humedad: 5% a 93% de humedad relativa, sin condensación.
Presión atmosférica: 700 hPa a 1060 hPa

Apple, el logotipo de Apple, iPhone, iPad y iPod touch son marcas de Apple Inc. registradas en EE. UU. y en otros países.

	Para el ítem 2  OTICON \| Ruby Ficha técnica BTE Oticon Ruby 1 / Oticon Ruby 2 Inteligibilidad del habla: Reducción del ruido LX (*/*); Direccionalidad adaptativa multibanda LX (*/*); Compresión individual LX (*/*); Speech Rescue™ LX (*/-) Calidad sonora: Ancho de banda de adaptación* (8 KHz/8 KHz); Canales de procesamiento (48/48); Potenciación de graves (streaming) (*/*) Comodidad de escucha: Gestión de ruidos transitorios (Encendido/Apagado/-); SuperShield (*/-); Feedback Shield LX (*/*); Gestión del ruido del viento (*/*) Personalización y optimización de la adaptación: Bandas de adaptación (10/8); Ajuste de comodidad (*/*); Actualización de Firmware de Oticon (*/*); Múltiples opciones de direccionalidad (*/*); Métodos de adaptación (NAL-NL1+2, DSLv5.0 / NAL-NL1+2, DSLv5.0) Conexión con el mundo: Transmisión estéreo (2.4 GHz) (*/*); Aplicación Oticon ON (*/*); ConnectClip (*/*); Mando a Distancia 3.0 (*/*); Adaptador de televisión 3.0 (*/*); Adaptador de teléfono 2.0 (*/*); EduMic (*/*); DAI/FM (*/*); Tinnitus SoundSupport™* (*/*); Compatible con Oticon CROS (*/*) *Ancho de banda accesible para ajustar ajustes de ganancia durante la adaptación. Condiciones de funcionamiento: Temperatura: -1°C a +40°C. Humedad relativa: de 5 % a 93 %, sin condensación. Condiciones de almacenamiento y transporte: La temperatura y la humedad no deben superar los niveles indicados durante periodos largos de inactividad y almacenamiento. Temperatura: -25°C a +60°C. Humedad relativa: de 5 % a 93 %, sin condensación. Apple, el logotipo de Apple, iPhone, iPad y iPod touch son marcas de Apple Inc. registradas en EE. UU. y en otros países. El BTE es un diseño compacto con doble pulsador y auricular B5 que utiliza un ancho de banda de 8 KHz para una excelente calidad de sonido. SuperShield previene de forma rápida e inteligente el feedback antes de que se produzca. La tecnología inalámbrica TwinLink™ combina la tecnología de comunicación binaural y la conectividad de 2,4 GHz con transmisión estéreo directa desde dispositivos digitales. La potente plataforma Velox S™ con firmware programable, facilita futuras actualizaciones de rendimiento.
9	**EL OFERENTE** deberá entregar los audífonos una vez estos sean autorizados por el supervisor del contrato de cada una de las UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD, para el usuario con un plazo no mayor a 15 días.
10	**EL OFERENTE** deberá contar con profesionales especializados en AUDIOLOGIA con nivel educativo/nivel académico y experiencia en las siguientes áreas: • **<u>Profesionales fonoaudiólogos especialistas en Audiología</u>** • - Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional en sus actividades profesionales. En todo caso debe cumplir con lo dispuesto en la norma de habilitación vigente a la fecha de la prestación de los servicios en su anexo respectivo, expedida por el ente de Salud. Los profesionales deberán encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS, (con la especialidad requerida) de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019, información que será verificada por el evaluador del proceso.
11	**EL OFERENTE** cumplirá con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
12	**EL OFERENTE** deberá llevar una base de datos compartida y hacer entrega de una estadística mensual sobre el suministro de elementos, incluyendo el número del documento, nombres completos del paciente, fecha de atención y de despacho del elemento entregado.
13	**EL OFERENTE** deberá informar al supervisor del contrato cuando este se haya ejecutado en un 80%.
14	**EL OFERENTE** deberá entregar instalado el software al servicio de audiología de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, concerniente al manejo de los audífonos para poder realizar verificación y auditoria del funcionamiento de los audífonos entregados a los usuarios.

15	**EL OFERENTE** deberá realizar la selección del Audífono que corresponda con perfil auditivo, configuración anatómica y adaptaciones previas del usuario, pero si por algún motivo el usuario manifiesta no estar de acuerdo con el modelo y tamaño del audífono, deberá dejar por escrito con firma y huella que no lo acepta que prefiere otro modelo de los que están estipulados dentro del contrato y tamaño a pesar de las recomendaciones dadas por el profesional.
16	**EL OFERENTE** deberá apoyar a la institución con tres programas de capacitación en temas relacionados e inherentes al contrato y/o adquisición de nuevos equipos y tecnologías. **NOTA:** El oferente deberá garantizar la realización de capacitaciones presenciales o virtuales en las tres unidades prestadoras de salud (RISARALDA, QUINDIO Y CALDAS), con periodicidad mensual. Dichas capacitaciones deberán programarse dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato.
17	**EL OFERENTE** en la consulta de toma de impresión de audífonos deberá realizar valoración confirmatoria de acuerdo a los exámenes enviados verificado que usuario sea candidato para adaptación de audífonos, de no ser así realizar remisión para pruebas especializadas (potenciales evocados auditivos).
18	**EL OFERENTE** deberá entregar de interface para manejo de audífonos, un stock de insumos como mangueras, tulipas y otros accesorios necesarios para las auditorias y verificaciones que se realizaran de los audífonos entregados. **NOTA:** El oferente deberá entregar la interfaz en calidad de comodato durante el tiempo de ejecución del contrato. La entrega se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato y deberá estar acompañada de la primera capacitación de manera presencial, según asigne el jefe de cada unidad prestadora de salud (RISARALDA, QUINDIO Y CALDAS)
19	Se solicita al **OFERENTE**, que los canales de atención al público físicos o virtuales estén disponibles en el horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a viernes cubriendo 8 ocho horas día y sábados de 08:00 a 13:00 horas, cubriendo 6 horas día. preferiblemente las inquietudes sean resueltas por un profesional en Audiología. **NOTA:** Es importante señalar que el costo de la valoración, impresión de molde, adaptación y controles serán por cuenta del contratista.
20	Cada punto de atención deberá contar con asesor para brindar información, recepcionar solicitudes y realizar agendamiento respectivo a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran la prestación del servicio. Así mismo deberán allegar las quejas y reclamos de los usuarios por inconformidad presentada en la atención brindada y defecto del material o trabajo elaborado y darles una solución pronta y oportuna con previo conocimiento del supervisor del contrato.
21	**EL OFERENTE** ofrecerá garantía mínima de dos años para las prótesis auditivas (audífonos) por defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamiento, fallas de software.
22	**CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN**, El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con el supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar consolidados semanales/mensuales independientemente de la facturación y tener una base compartida con el supervisor para verificación de novedades.
23	**EL OFERENTE** se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, mejor tecnología, color, tamaño). De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los Audífonos que sumista la institución, se abstiene de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas dentro del contrato.
24	**EL OFERENTE** se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
25	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

26	**EL OFERENTE** garantizará los suministros ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato***, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.
27	**EL OFERENTE** garantiza el cambio de los bienes y elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas y Quindío, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento por parte del usuario.
28	**EL OFERENTE** deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual, el elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite el cumplimiento con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas. En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos: **El oferente deberá anexar si es Importador**: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA. (VIGENTE). **NOTA:** El oferente aporta **CCAA** expedido por el INVIMA con Certificación vigente por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria. Vigente hasta 2028/04/18.
29	**Cada audífono debe incluir:** Garantía por dos (02) años por defecto de fábrica (defectos en los componentes eléctricos y/o mano de obra). (Aplica para ambos dispositivos) - Mantenimiento y revisión preventiva durante la garantía. - 5 controles posteriores a la adaptación acorde al ítem 44. - Kit de limpieza para audífono. - Manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos. - 2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente, en total 12 baterías - Estuche para los audífonos individuales. El oferente hará entrega al usuario de tarjeta/documento donde se mencione la garantía por (2) años, donde se garantice cuatro controles/revisiones divididos en el siguiente lapso de tiempo. (1 mes, 7 meses, 16 meses y 24 meses). Lo anterior incluido en el valor del audífono.
30	El oferente, mediante documento firmado por su representante legal, certificará el cumplimiento de las siguientes condiciones: ➢ Que cuenta con la infraestructura, equipos, tecnología, recurso humano y todos aquellos aspectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. ➢ Que la evaluación, adaptación y entrega del audífono será realizada por un audiólogo debidamente habilitado (Res. 3100/2019). ➢ Que todo el personal que ejecutará el suministro de audífonos es responsabilidad exclusiva del contratista, por lo que la Regional de Aseguramiento en Salud no tendrá relación ni responsabilidad laboral alguna sobre ellos. ➢ Que dará cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) respecto a todos sus trabajadores y colaboradores ➢ Que cumplirá con las obligaciones de seguridad social, parafiscales y prestacionales de todos sus trabajadores y colaboradores
31	**EL OFERENTE** se compromete a que todo el personal que intervendrá en llevar a cabo el suministro del presente proceso cuenta con la experiencia suficiente para la atención y suministro, en pro de brindar una buena atención y evitar novedades durante la ejecución del futuro contrato.
32	Atender y solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con las prótesis auditivas (Audífonos).
33	**EL OFERENTE** se compromete a suministrar elementos de buena calidad, además de aportar el manual de buen uso y la ficha técnica en donde se relacionen marca, presentación, y demás datos requeridos para el buen uso, esta información se entregará al usuario y el contratista dejara evidencia de la entrega de la información.

34	**EL OFERENTE** no ofrecerá o solicitará a los usuarios de sanidad, servicios o tecnologías no permitidas o válidas por las autoridades de inspección del territorio colombiano, (Invima), tampoco solicitará dinero o pago de elementos, siempre se debe realizar la orden médica o formato no POS
35	Para el trámite del suministro, la empresa decepcionará al paciente la siguiente documentación: orden de especialista para el suministro objeto del presente proceso, autorización de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestador), es de aclarar que la entidad en ningún momento solicitará fotocopias de documentos al paciente.
36	**EL OFERENTE** deberá entregar el Audífono según la orden médica y la autorización emitida por la unidad prestadora de salud, pero si por algún motivo el usuario manifiesta no estar de acuerdo con el modelo, las características y tamaño del audífono, deberá dejar por escrito con firma y huella, que no lo acepta a pesar de las recomendaciones dadas por el profesional.
37	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**
38	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud
39	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. Nota: Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional
40	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre: Adriana Avendaño Prieto

	Teléfonos: 318 2633708 Correo electrónico: audiologiacomercial@medihumana.com Nombre: Angelica Cárdenas Correo electrónico: acardenas@medihumana.com
41	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. **Risaralda** Nombre: Leyda Maricel Erazo Salas Cargo: Fonoaudióloga Especialista en Audiología Teléfonos: 3146695026 Correo electrónico: maryerazo190484@gmail.com **Caldas** Nombre: Janeth Márquez Cobo Cargo: Fonoaudióloga. Especialista en Audiología Teléfonos: 3216941707 Correo electrónico: janethmarquezcobo@hotmail.com **Quindío** Nombre: Nelson Estiven Cabrera Enríquez Cargo: Fonoaudiólogo Teléfonos: 7494536 Correo electrónico: gerencia@cdclaboratorio.com
42	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación **(SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)** y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.
43	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse junto con la facturación o cuando se soliciten cortes parciales la cual hace parte integral de los soportes de la factura.
44	Para el seguimiento de la adaptación del audífono en el paciente el contratista deberá programar controles: **Primer control**: Debe ser realizado en los treinta (30) días siguientes a la entrega del dispositivo **Segundo control**: Debe ser realizado a los seis (6) meses de entregado y adaptado el audífono. **El Tercer control**: Debe ser realizado a los doce (12) meses de entregado y adaptado el audífono. **Cuarto control**: Debe ser realizado a los dieciocho (18) meses de entregado y adaptado el audífono. **Quinto control**: Debe ser realizado a los veinticuatro (24) meses de entregado y adaptado el audífono. Nota: El contratista posterior a la entrega del audífono deberá informar al paciente que para efectos de registro en su historia clínica en la red propia debe solicitar la cita de control con su médico tratante que ordeno el equipo (especialista en otorrinolaringología red propia) dentro de los dos a tres meses posteriores a entrega, para realizar seguimiento del diagnóstico y tratamiento con el dispositivo.

NOTA: El oferente entrego documento escrito, firmado por su representante legal, en el cual manifiesto que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el presente **ANEXO 2.1 DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES,** en el acta se recomienda la adjudicación: **ACTA AE – 2026 -** 003613 **– RASES 3 – GRUCO – 2.25** de fecha **30/06/2026**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la firma favorecida, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Concédase un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución, para que, le Representante Legales, suscriba y legalice el contrato aquí adjudicado.

ARTICULO CUARTO: Recurso, sobre el presente acto de adjudicación no procede recurso vía gubernativa, tal como dispone el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira – Risaralda, a los 30 JUN 2026

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

Elaboró: **SI. Jesús David Jiménez** Analista Grupo de Contratos
Revisó: **CPS Nelson Raúl Figueroa** Abogado Grupo de RASES N°3
Revisó: **SI. Yuliet Liseth Marín V.** Jefe Contratos RASES N°3
Revisó: **MY. Camilo Andrés Barón T.** Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 - 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA